

| | |
|--------------|----------------------------------|
| Radicado No. | 503504089001 2020 00772 00 |
| Demandante: | Maria Carolina Arboleda Monsalve |
| Proceso: | Sucesión Intestada |
| Causante: | Gabriel Diaz Rey |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los arts. 108 y 293 del C.G.P., se dispone agregar las constancias de publicación de la lista de personas emplazadas, allegada por el apoderado judicial de la parte actora, para que formen parte de los folios del expediente.

En consecuencia, ténganse por publicada la lista No. 003 de personas emplazadas y como quiera que se encuentra vencido el término para que comparezcan al despacho del Juzgado las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, para recibir notificación personal del auto de fecha marzo 13 de 2020 que declaró abierto el proceso de Sucesión Intestada de mínima cuantía, adelantado por la señora María Carolina Arboleda Monsalve en representación legal del menor Jhon Fredy Díaz Arboleda, se procede a designar a los abogados ADELA INES GOMEZ PEÑA, JOSE EDIMER HERNANDEZ MARTINEZ y LEONARDO ENRIQUE RAMIREZ MEDINA como curador ad-Litem., y para que actué en defensa de los derechos del heredero del causante Gabriel Díaz Rey, hasta la culminación del proceso.

Comuníquese esta decisión a los designados, por el medio más expedito y conforme a los términos señalados en el art. 48, Nral. 7 del C.G.P., informándoles que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, debe notificarse y ejercer el cargo para el cual fue designado, cargo que es de forzosa aceptación.

Señálese el equivalente a dos (2) SMLMV, como gastos de curaduría dentro del presente asunto, suma de dinero ésta que correrá a cargo de la parte accionante; esto teniendo en cuenta la distancia que existe entre este municipio y la ciudad para poderse trasladar el profesional; además, de que no existen profesionales que ejerzan la abogacía en esta localidad.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA REÑARETE
Juez

